

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA DE 21 DE ENERO DE 2010.**

**PRESIDENTE**

D. Luis Navas Rodríguez.

**CONCEJALES**

D.<sup>a</sup> Maria del Mar Sanz González.

D. Damián Ruiseco Martín

D. Esteban Aranda Sánchez.

D. Pedro Pablo Azaña Sánchez.

D. Ángel del Teso Gómez.

D. Alberto Carrasco García.

D.<sup>a</sup> Alicia Ruiseco Azaña.

**NO ASISTEN:**

D.<sup>a</sup> Encarnación Torrijos González.

En la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiuno de enero de dos mil diez, se reúne el Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con la convocatoria cursada al efecto

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Fernández Jiménez.

**1º. Aprobación actas sesiones anteriores.**

• Leída el Acta de la sesión de 16 de Julio de 2009, D. Pedro Pablo Azaña Sánchez, portavoz del Grupo Popular realiza una observación, solicitando que su intervención literal reflejada en el punto 1º del acta, sea sustituida por el escrito enviado el pasado miércoles, que refleja el contenido de su intervención, al considerar que el contenido y la redacción de la transcripción realizada por la Auxiliar Administrativo, extraída de la grabadora, no refleja correctamente su intervención.

El Sr. Alcalde manifiesta que los escritos deben presentarse en el momento de la intervención, en el pleno, y lo que pidió fue que se reflejase su intervención literal, y así está reflejado, no creyendo oportuno realizar matices ahora.

Dña. Alicia Ruiseco Azaña, portavoz del Grupo AREI, opina que el contenido es el mismo, sólo que en ese momento se hizo verbalmente y ahora se presenta más correctamente de forma escrita.

Como aclaración a las intervenciones, la Sra. Secretaria informa como deben ser las intervenciones y constancias conforme a lo que establece el R.O.F., debiéndose presentar la intervención por escrito en la sesión.

Aclarando igualmente, que no reflejará ninguna intervención literal, si no se pasa por escrito.

Pasada a la votación, la Corporación por 4 votos afirmativos (PSOE) y 4 negativos (Grupo AREI y PP), con el voto de calidad del Sr. Alcalde, se aprueba el acta de la sesión, conforme aparece redactada, sin practicar observaciones.

- Léida el acta celebrada el día 3 de diciembre de 2009, la Corporación por Unanimidad aprueba el Acta sin practicar observaciones.

Antes de pasar al 2º punto, *el Sr. Alcalde expone, que por error, no aparece en el Orden del Día el punto "Informes de Presidencia", no obstante, si están de acuerdo que se incluya el punto, informa de los asuntos que hay.*

*D. Pedro Pablo Azaña Sánchez, manifiesta que al no estar en el Orden del día, no procede su inclusión.*

*Dña. Alicia Ruiseco Azaña, se cree oportuno que el Sr. Alcalde les informe por crearlo de importancia.*

*Seguidamente el Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos, al considerarlo oportuno los concejales del Grupo AREI y PSOE:*

- *Solicitud del Plan de Acción Local para el próximo año, indicando el número de trabajadores solicitados, teniendo previsto financiar parte de los materiales con cargo al FAE.*
- *Solicitud del Centro de Día y conversación mantenida con el Delegado de Bienestar Social, relativo a la financiación.*

Igualmente los concejales del Grupo AREI revisan las resoluciones emitidas hasta la fecha.

## **2º. Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local.**

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a

través de la página [www.mpt.es](http://www.mpt.es), al municipio de EL ROBLEDO le corresponde una financiación máxima por importe de 138.593€.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto todo lo anterior *el Pleno* adopta por el siguiente, **ACUERDO**

**PRIMERO.** Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de la siguiente obra:

— **CONSTRUCCION DE LAVANDERIA Y COMEDOR SOCIAL** cuyo importe asciende a 100.000€ cantidad sin impuestos y a 116.0000€ *cantidad incluida impuestos.*

— **REDACCIÓN PROYECTO CONSTRUCCION DE LAVANDERIA Y COMEDOR SOCIAL** cuyo importe asciende a 4.830,00€ *cantidad sin impuestos* y a 5.602,80 *cantidad incluida impuestos.*

— **DIRECCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE LAVANDERIA Y COMEDOR SOCIAL** cuyo importe asciende a 2.070,00€ cantidad sin impuestos y a 2.401,20€ cantidad incluida impuestos.

— **GASTOS DE 1ª INSTALACION Y EQUIPAMIENTO** cuyo importe asciende a 12.576,72€ cantidad sin impuestos y a 14.589,00€ cantidad incluida impuestos.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde y a la Sra. Secretara para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009».

**3º. Licencia de Parcelación.**

**D. Juan Manuel Araujo Miguel** solicita la segregación de la parcela sita en C/ Teniente Daoiz nº 35 y C/ García de Paredes nº 40.

Emitido informe por el Arquitecto municipal en el que indica:

- El municipio carece de cualquier tipo de planeamiento.
- Se estará a lo dispuesto en el:
  - Decreto Legislativo 1/2004 de 28-12-2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la actividad urbanística (LOTAU).
  - Decreto 248/2004 de 19-09-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2-0998 de 4 de junio de ordenación del Territorio y de la actividad urbanística.
  - Orden de 31-03-2003 de la consejería de Obras Públicas, por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico.

Emitido informe por la Sra. Secretaria en el que expone que no existe en este municipio instrumento de planeamiento que legitime la segregación.

La Corporación, por unanimidad **ACUERDA:**

- Dejar el punto sobre la mesa.

**D. Jose Antonio Jiménez Nieto y Dña. Candelaria Jiménez Nieto**, propietarios de la vivienda situada en la C/ Dulcinea nº 3 de El Robledo, solicitan la segregación de dicha parcela en dos parte iguales.

Emitido informe por el Arquitecto municipal en el que indica:

- El municipio carece de cualquier tipo de planeamiento.
- Se estará a lo dispuesto en el:
  - Decreto Legislativo 1/2004 de 28-12-2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la actividad urbanística (LOTAU).
  - Decreto 248/2004 de 19-09-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2-0998 de 4 de junio de ordenación del Territorio y de la actividad urbanística.
  - Orden de 31-03-2003 de la consejería de Obras Públicas, por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico.

Emitido informe por la Sra. Secretaria en el que expone que no existe en este municipio instrumento de planeamiento que legitime la segregación.

La Corporación, por unanimidad **ACUERDA:**

- Denegar dicha segregación por resultar las parcelas inferiores a la parcela mínima establecida.

#### **4º. Licencias de Apertura.**

**Dña. M<sup>a</sup> del Mar Panes Sánchez**, solicita cambio de titularidad del establecimiento sito en Ctra. Horcajo denominado Disco-Bar (La Garrocha).

Emitido informe por la Sra. Secretaria, respecto al procedimiento y situación actual de estas licencias.

La Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

- Informar favorablemente el cambio de titularidad, debiendo el Arquitecto y Técnico Sanitario informar si cumple con la legislación vigente.

#### **5º. Ruegos y Preguntas.**

• **Dña. Alicia Ruiseco Azaña, portavoz del Grupo AREI pregunta sobre como va el Plan de Ordenación Municipal.**

El Sr. Alcalde informa, que están pendientes de la de los informes requeridos a los distintos organismos.

• **D. Alberto Carrasco García, concejal del Grupo AREI, pregunta si va a tener alguna reunión previa para adelantar y solucionar alegaciones o problemas antes de remitirlo a la Consejería**

El Sr. Alcalde comenta la intención de mantener una reunión con D. Antonio Mateo, de la Delegación de Urbanismo para solucionar el problema de los diseminados.

• **D. Alberto Carrasco García, plantea que solucionen los problemas y si hay que modificar algo de las zonas verdes, solucionar antes éstos problemas para agilizar la aprobación del POM.**

El Sr. Alcalde contesta que lo de la zona verde está solucionado, y es la Confederación Hidrográfica la que tiene que decidir si están bien o no. Si los Técnicos dicen que está bien, se mandará así a la Comisión.

- **D. Alberto Carrasco García, ruega que se trate en lo posible en tener una reunión con los organismos competentes, sea Delegación de Urbanismo o Confederación Hidrográfica, para adelantar un poco, por las posibles modificaciones que tenga que someterse al P.O.M.**

El Sr. Alcalde contesta que le parece bien y se intentará con las distintas administraciones. Esperaremos los informes y lo agilizaremos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veintidós minutos, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.